

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING”

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 7/2020

Por el Presidente de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, se ha adoptado la siguiente,

RESOLUCION:

1.- Con fecha 3 de junio de 2020 se inicia el procedimiento de contratación del servicio de VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING tramitado como procedimiento abierto simplificado ordinario, aprobando el correspondiente pliego de condiciones particulares.

2.- En fecha 3 de junio de 2020 se publicó en el perfil del contratante de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Se solicitaron 3 ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto.

4.- En el plazo de 15 días naturales concedido al efecto se presentaron ofertas por parte de las siguientes entidades:

LICITADOR 1.- ALVEMACO RENT A CAR S.L.

5.- Con fecha 19 de junio de 2020 se reunió la mesa de contratación y se procedió a la apertura de las proposiciones para comprobación de la documentación presentada. Se le solicita a la única empresa presentada que complete la documentación no aportada en el plazo máximo de 5 días hábiles, requiriéndosela mediante correo electrónico y siendo aportada con fecha de registro de entrada 22 de junio de 2020. Con fecha 23 de junio de 2020 se reunió nuevamente la mesa de contratación para la valoración de la proposición económica, con el resultado que se indica a continuación:

DOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO Nº1: Menor precio propuesto (90 puntos). Se valora con 90 puntos la oferta económica propuesta de menor precio. El resto se valora de forma proporcional.

LICITADOR: ALVEMACO RENT A CAR S.L. Importe de la licitación: 319,44 €/mes.

CRITERIO Nº2: Bonificación por kilómetro no recorrido por debajo de los 15.000 anuales (10 puntos). Se valora con 10 puntos la oferta económica que ofrezca una mayor bonificación por kilómetro no recorrido por debajo de los 15.000 anuales. El resto se valorarán de forma proporcional.

LICITADOR: ALVEMACO RENT A CAR S.L. Importe de la bonificación por reducción de kilómetros recorridos sobre el máximo anual previsto (15.000 €/año): 0,060 €/km.

LICITADOR	Puntuación Criterio nº1: Menor precio propuesto	Puntuación Criterio nº2: Bonificación por reducción de km anuales	TOTAL PUNTUACIÓN
Alvemaco Rent a Car S.L.	90 puntos	10 puntos	100 PUNTOS

6.- Requerida por la mesa de la contratación al Licitador ALVEMACO RENT A CAR S.L. para que presentara la documentación conforme al apartado 3.3.2. del Pliego de Condiciones, ésta lo verificó con fecha 24 de junio de 2020, mediante la presentación de la documentación requerida, con Registro de Entrada número 041/020 de 24 de junio de 2020 en la Sede de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa.

7.- La mesa de la contratación, en consecuencia, ha elevado a este órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato en favor del Licitador que ha presentado la oferta económica.

8.- El procedimiento se ha tramitado de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en concreto, el artículo 118 de la misma, por el que se regula el contrato menor.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

- 1.- Adjudicar el contrato del servicio de VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, a partir de la firma por parte del adjudicatario de la presente Resolución, a ALVEMACO RENT A CAR S.L., con CIF N° B74085408 y domicilio en Avenida Marqués de Santillana, nº28, 28411 Moralzarzal (Madrid), por un importe de 13.416,48 € Euros IVA incluido, (319,44 €/mes IVA incluido), al ser el único licitador que ha presentado oferta de conformidad con la valoración efectuada.
- 2.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.
- 3.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En Grado, a 26 de junio de 2020

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza
Presidente de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la
Comarca del Camín Real de la Mesa.